



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO NÚM. 03/582/17

AGUASCALIENTES, AGS., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

BITÁCORA 01/LU-0011/07/17

MINERALES Y SERVICIOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V.
C. GUSTAVO CALZADA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N
CABECITA TRES MARÍAS, C.P. 20372
AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20372
TÉL.: (449) 91106509

En atención a su solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) **SEMARNAT-05-002** mediante la cual el **C. Gustavo Calzada Martínez** Representante Legal de la empresa **Minerales y Servicios San Lorenzo, S.A. de C.V.**, tramita la Actualización de la Licencia Ambiental Única **No. LAU-04/052-14**

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 27 de marzo de 2014, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes, expidió la **Licencia Ambiental Única No. LAU-04/052-14** a nombre de la empresa **Minerales y Servicios San Lorenzo, S.A. de C.V.** con Número de Registro Ambiental **MSS0100100097**, que se dedica a la fundición de fierro gris y acero, con una producción anual de **133.3 toneladas de bola 1"** y **33.3 toneladas de bola 2"**, según oficio No. **03/198/14**.
- II. Que con fecha 05 de julio de 2017, la empresa **Minerales y Servicios San Lorenzo, S.A. de C.V.**, ingreso la solicitud con número 01/LU-0011/07/17 para la actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el considerando anterior, por el cambio de razón social de **Minerales y Servicios San Lorenzo, S.A. de C.V.** a **"Fundidora Central de Aguascalientes, S.A. de C.V."**.
- III. Que con fecha 25 de julio de 2017, esta Delegación Federal requirió información adicional a la empresa **Minerales y Servicios San Lorenzo, S.A. de C.V.** mediante oficio No. **03/462/07**, mismo que se recibió el día 27 de julio de 2017.
- IV. Que mediante escrito sin numero de fecha 11 de agosto de 2017 ingresado a ésta Delegación Federal y registrado con número de bitácora 01D1E-01161/1708 la empresa **Minerales y Servicios San Lorenzo, S.A. de C.V.**, presenta información en alcance buscando dar cumplimiento a lo solicitado y mediante ella acredita el

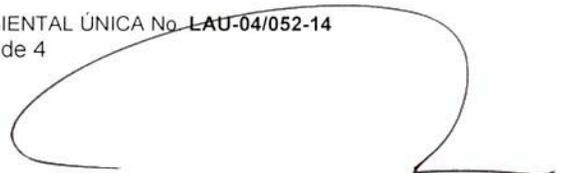

Av. Francisco I. Madero 344, Zona Centro
Aguascalientes, Ags., 20000 Tél. 910 11 00 y 15
www.semarnat.gob.mx

cambio de razón social a la empresa **Fundidora Central de Aguascalientes, S.A. de C.V.**, a través del instrumento jurídico ESC.-11,330 VOL. 400 expedido por la Notaría Pública No. 8 del estado de Aguascalientes, así como Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal) es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo séptimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII; 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracción VII, 6, 10, 17, 17 BIS inciso D) fracción XXV, 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al 22, 27, 30 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 27 al 33, 40 al 45, 47 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 101, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 1, 2, 27 al 29, 35 al 47, 65 al 68, 70, 71 fracción I, 79, 81, 82, 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38, 39 y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia y la visita realizada por personal técnico a las instalaciones de la empresa, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la **Licencia Ambiental Única No. LAU-04/052-14**, de conformidad con los siguientes:



TÉRMINOS:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única descrita en los resultandos número II y IV de este documento.

SEGUNDO.- Se actualiza la **Licencia Ambiental Única No. LAU-04/052-14** y queda modificada de la siguiente manera:

Nombre de la empresa: **Fundidora Central de Aguascalientes, S.A. de C.V.**

TERCERO. Los demás términos y condicionantes del oficio **No. 03/198/14** de fecha 27 de marzo de 2014 quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

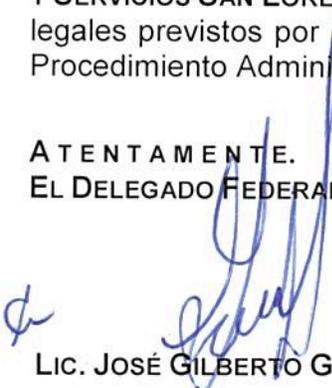
CUARTO. Se hace del conocimiento de la empresa **Fundidora Central de Aguascalientes, S.A. de C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

QUINTO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

SEXTO. El presente instrumento deberá ir siempre acompañado del oficio **No. 03/198/14** de fecha 27 de marzo de 2014.

Notificar al **C. GUSTAVO CALZADA LÓPEZ**, Representante Legal de la empresa **MINERALES Y SERVICIOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V.**, la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE.
EL DELEGADO FEDERAL


LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Por una cultura ecológica y el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica.

C.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx



Lic. Luis Fernando Muñoz López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado, Presente.- Para su conocimiento.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador, Titular del Área Jurídica, Presente.
Expediente **LAU-04/052-14**

